



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 25 del actual falleció en esta Plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Rica Plá.

Madrid, 28 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) José Rodríguez Cabezón.

Madrid, 15 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Cuadros del servicio

Causa baja en el Cuadro Activo del Servicio de Estado Mayor y alta en

el Eventual, por haber sido designado para el mando de la primera Sección de la Dirección General de Transportes (Servicio Militar de Ferrocarriles), el coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Gallego Velasco.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Vacantes de destino

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de comandante del Cuerpo de Intendencia, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias documentadas deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo las Autoridades de las que dependan los interesados que residan en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, para ser cubierta por elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Prácticas generales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Estudios y en el artículo 207 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Academia General Militar, publicado por Ordenes de 19 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 3, de 1945) y de 22 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69), efectuará dicho Centro de Enseñanza los ejercicios preparatorios de las prácticas generales de fin de curso, con arreglo a los programas aprobados, desarrollándose los mismos en el Campamento de María Cristina (Zaragoza), desde el día 2 al día 9 de mayo próximo, ambas fechas incluidas.

La Ordenación General de Pagos de este Ministerio consignará, a los efectos de las mencionadas prácticas, las cantidades que, correspondientes a la Sección 4.ª del presupuesto, se indican a continuación:

PERSONAL	MATERIAL
Capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo único, concepto único Asistencias y Dietas	Capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º Instrucción
31.280,00 pesetas.	95.000,00 pesetas

El Estado Mayor Central del Ejército facilitará el material necesario que le sea solicitado por la Dirección General de Enseñanza Militar.

La Dirección General de Transportes proporcionará el cupo de carburantes y grasas que sea indispensable y se le solicite para los elementos de transporte.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por haber sido declarado falta de aptitud física para el ascenso, como comprendido en el grupo segundo del Cuadro de Inutilidades del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Patricio Rodríguez Pacheco, perteneciente al Distrito de Salamanca, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243), y quedando en la situación militar que determina el apartado b) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 83).

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido nombrado ayudante de Meteorología, con la consideración militar de teniente del Ejército del Aire, por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1950, el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería (Escuela de Campaña) D. Eugenio Martín Rubio, procedente del Distrito de Madrid, causa baja en la I. P. S. y en el Ejército de Tierra.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido declarado falta de aptitud física para el ascenso, como

comprendido en el grupo segundo del Cuadro de Inutilidades del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Francisco Martín Martín, perteneciente al Distrito de Salamanca, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 21 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 270), y quedando en la situación militar que determina el apartado b) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en ésta el alférez eventual de complemento D. Carlos Campos Rife, del Arma de Ingenieros y Destacamento de Bilbao, dejando de ostentar el empleo que le fue conferido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. número 279), y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del citado Reglamento.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Vacantes de destino.

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar,

por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrafo.

Vacante

Una de maestro armero de la segunda Sección del C. A. S. E., que podrá ser solicitada por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo que determina el Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33.)

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 28), pasa destinado en turno de libre elección a la Subsecretaría de este Ministerio, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Eduardo Carbajo Semaniego, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8 (como jefe del Batallón Legazpi núm. XXIII).

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por aplicación del artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Arcila), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Antonio Moreno Fariols, causando baja en el Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona) y pasa a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Venancio Jiménez Calvo.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y pasa a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza, el capitán de Infantería

ría de la Escala complementaria don Luis García Aechal.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causan baja en las Unidades que se indican y pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se expresan los oficiales que se relacionan:

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Molero Márquez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1 (Batallón Navarra núm. I) disponible forzoso en Marruecos, plaza de Melilla.

Otro, D. Aurelio de la Puerta García, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón Cataluña número IV), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Juan Esteban Vargas Machuca, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Plana Mayor del Regimiento), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Angel Crespo Heredia, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2 (Plana Mayor del Regimiento), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Casaña Manuel, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3 (Batallón Tarifa núm. IX), disponible forzoso en Marruecos, plaza de Melilla.

Otro, D. Inigo Méndez de Vigo y del Arco, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3 (Batallón Tarifa número IX), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Enrique Alonso Olea, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3 (Batallón Gerona número VIII), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Pedro Mir Escalas, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6 (Batallón Barbastro número XVI), disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Carlos Villanueva Retuerta, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Barbastro número XVI), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Valeriano González Conesa, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Magallanes núm. XVIII), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jorge Benito Mestre, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6 (Batallón Barbastro número XVI), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente de Infantería (E. A.) don Eduardo Torres Añas, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Magallanes núm. XVIII), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Adolfo Meléndez Jiménez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9 (Batallón Gravelinas número XXXIV), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julio Casciaro Sala, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9 (Batallón Gravelinas número XXXIV), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. José Merelo Merelo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11 (Batallón Figueras número XLII), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Ramiro Cortés Heras, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11 (Batallón Figueras número XLII), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Gómez de Salazar Arrova, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12 (Batallón Arapiles núm. III), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José García Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Cielana número XXXIII), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Serrano Molina, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Arapiles número III), disponible forzoso en Marruecos, plaza de Melilla.

Otro, D. José Ocaña Muller, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Arapiles núm. III), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las Regiones Militares y localidades que se indican, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

Brigada de Infantería D. José Hidalgo Becerra, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, en la 4.ª Región Militar, con residencia en Ribas de Freser (Gerona).

Sargento de Infantería D. Manuel Pimentel García, del Regimiento de

Infantería Castilla núm. 16, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Nogales (Badajoz).

Sargento de Infantería D. José Fernández Arias, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en la 6.ª Región Militar, con residencia en la Villa de Lanz (Navarra).

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Astorga (León), el sargento de Infantería D. Luis Gabría Argüeso, por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza por Orden de 15 de febrero de 1951 (D. O. núm. 40).

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de febrero de 1952, el teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Gabriel Campes Morey, con destino en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de febrero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Juan Lorenzo Saavedra, del Patronato de Huérfanos de Tropa, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de febrero de 1952, el brigada de Infantería de la Caja de Reclusa núm. 72 D. Dámaso Carnero González, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando del Batallón de Infantería Llerena núm. XXV, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el Decreto de 6 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 213), aclarado por la Orden de 13 de enero de 1949 (D. O. número 18), a los jefes y oficiales que se indican:

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Aguilar de Mera, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en la misma Región y plaza.

Comandante de Infantería de la Escala activa D. Juan Ballesteros Barahona, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, en la misma Región y plaza.

Capitán de Infantería de la Escala activa del S. E. M. don Fernando Bahamonde Guillán, del Estado Mayor de la División núm. 71, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Infantería de la Escala activa D. Alfredo Coco Martínez, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Capitán de Infantería de la Escala activa D. Angel Mingote Barrabina, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61 y en comisión en el Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Infantería de la Escala activa D. Antonio García Vallcejo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se concede el distintivo de Esquiador-Escalador, con adición de dos barras verdes, al comandante de Infantería D. Dionisio Bartret Aires, con destino en la Escuela Central de Educación Física.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería (E. C.) don Emilio Cristóbal Monje, con destino en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales y asimilados del Ejército, con doña Juana Sanz Orubia.

Capitán de Infantería (E. C.) don Carmelo Moscardó Guzmán, con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con doña Josefina Cardona Serrano.

Otro, D. Juan Herrero Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, con doña María Sotillo Royo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Cañavate García, con destino en el Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, con doña María Escribano Benítez.

Otro, D. Gerardo Quintana Llorente, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con doña María Puértolas Sanz.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en

las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden para los residentes en las guarniciones de la Península, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales deberán anticipar obligatoriamente sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden para los residentes en las guarniciones de la Península, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales deberán anticipar obligatoriamente sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al capitán de Infantería don Pascual Bandrés de Diego, con destino en el Regimiento de Infantería Helchité núm. 57.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al capitán de Infantería D. José Bengoechea Flrvida, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Muñoz de Alarcón, en suplica de rectificación de su primer apellido por el compuesto de Muñoz-Rojas, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Juan Muñoz-Rojas de Alarcón, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el sargento luganar, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, D. Alejandro Resmella González, en suplica de rectificación de su nombre por el de Leandro, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Leandro Resmella González, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Antigüedad

Comprobado que a los cinco oficiales moros de segunda, ascendidos a este empleo por Orden de 2 de febrero de 1952 (D. O. núm. 29) y cuya relación empieza por el sargento moro Mohamed Ben Mohamed Amar, número 712, le corresponde la antigüedad de 12 de noviembre de 1951, se modifica en este sentido la asignada en dicha Orden.

Madrid, 28 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican

a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952

Coronel de Caballería (E. A.) don Ricardo Uhagón Ceballos, jefe del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Otro, D. José Héctor Vázquez, jefe del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952

Teniente coronel de Caballería (E. A.) don Mariano Peñas Gallego, jefe del primer Depósito de Sementales.

Otro, D. José Aparicio Guisasacla, jefe de Estado Mayor de la División número 72.

Otro, D. Antonio Fernández de Heredia y Zayas, del Cuartel General de la quinta Brigada de Caballería Independiente.

Teniente coronel de Caballería, Escala activa, D. José Torres-Pardo Asas, del E. M. C., diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952. (Queda rectificada la Orden de 28 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 269).

Otro, D. Joaquín Sotillo y Montes, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952. Queda rectificada la Orden de 23 de enero de 1952 (D. O. número 29).

Comandante de Caballería, Escala activa, D. Diego Moreno Guerrero, de la Yeguada Militar de Córdoba, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Antonio Sánchez Molini, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Comandante de Caballería (E. C.) don Pedro Mateo de la Santísima Trinidad, de la Caja de Recluta número 2, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio Morán Murillo, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Comandante de Caballería (E. C.) don Antonio Bravo Remán, de la Caja de Recluta núm. 16.

Otro, D. Ambrosio Boveda Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante de Caballería (E. C.) don Vicente Quiroga García, del Gobierno Militar de Córdoba, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952

Comandante de Caballería (E. C.) don Félix Esteban Ayuso, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Otro, D. Primo Burón Álvarez, de la Caja de Recluta núm. 53

Comandante de Caballería (E. C.) don José Igual Ventura, de la Caja de Recluta núm. 32, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de diciembre de 1951

Capitán de Caballería (E. A.) don Andrés López de Hierro Martín, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. Manuel Mejías Muñoz, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de enero de 1952

Capitán de Caballería (E. A.) don Fortunato Bello Bello, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía número 4.

Otro, D. Alfonso Fernández de Córdoba y Ciburo, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Anselmo Loscertales Mercadal, de la Yeguada Militar de Córdoba, Sección de Lore-Tokí.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento de Milicias, a percibir desde 1 de enero de 1952

Capitán de Caballería (E. A.) don Pedro Domínguez Manjón, de la Es-

cucla de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Capitán de Caballería (E. A.) don Alfonso Cortés de la Escalera, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Capitán de Caballería (E. A.) don Ignacio Sánchez Bouza, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara número 15, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Julio Rico de Sanz, del Cuartel General de la División de Caballería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Joaquín del Carril Carvajal, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Teniente auxiliar de Caballería don Antonio Román Bernal, del Regimiento de Caballería Cazadores Sanguino núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952

Teniente auxiliar de Caballería don José Guberna Bartol, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1.

Otro, D. José García Fidalgo, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Donato de la Nava Benito, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Teniente auxiliar de Caballería don Vicente Alvarez Donoso, del Cuartel General de la 1.ª Brigada de Caballería Independiente, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952

Teniente auxiliar de Caballería don Lidio Pérez Hierro, de los Juzgados Militares de Melilla.

Otro, D. Manuel Cuesta Ovejero, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Amancio Alonso Castaño, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Leonardo Marino San Vicente, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Alfonso Gago Calvo, del

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo segundo de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Ingenieros D. Félix Tortajada Vilalba, con destino en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, de la plaza de Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán D. Carlos Soláns Soláns, a comandante, con la de 13 de febrero de 1952.

Otro, D. Domingo Ortiz Montaña, a comandante, con la de 6 de febrero de 1952.

Otro, D. Francisco Clement Sansano, a comandante, con la de 4 de febrero de 1952.

Otro, D. Francisco Martínez Salmerón, a comandante, con la de 5 de febrero de 1952.

Otro, D. Ignacio Rodríguez Pérez, a comandante, con la de 4 de febrero de 1952.

Otro, D. Gregorio Pintor Moya, a comandante, con la de 16 de febrero de 1952.

Otro, D. Juan Abad Vilalba, a comandante, con la de 4 de febrero de 1952.

Otro, D. Marino Rodríguez, a comandante, con la de 4 de febrero de 1952.

Teniente Sidi Haddu Mohamed, número 74, a capitán, con la de 26 de febrero de 1952.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (Diario Oficial núm. 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1943 (D. O. número 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al capitán de Infantería, D. José Jimena Gálvez, con el sueldo anual del empleo de comandante, incrementado en el 20 por 100 de dicho sueldo y trienios que tenga reconocidos o puedan reconocérsele en lo sucesivo, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley, en relación con el párrafo 3.º del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), debiendo percibir sus devengos por la Subpaga Militar de Haberes de Mataga, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado accidental permanente B», al personal relacionado a continuación, con el sueldo que a cada uno se le señala, más los trienios correspondientes a su categoría, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Maestro armero D. Gregorio Alfonso Sáez, 571,66 pesetas mensuales, por la de Logroño.

Cabo primero de Artillería D. José Garavieta Aurre, 423 pesetas mensuales, por la de Bilbao.

Soldados con 333,90 pesetas mensuales

Don Matías Fernandez Puente, de Infantería, por la de León.

Don Teófilo Coceras Muñoz, de Infantería, por la de Valencia.

Don José Anaya Ortiz, de Artillería, por la de Cádiz.

Don Miguel Hernández Asensio, de Aviación, por la de Zaragoza.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra

rra por la Patria, al cabo de Infantería don Ramón Estramil Pastoriza, que ha sido declarado mutilado permanente B, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de caballero mutilado de Guerra por la Patria y el sueldo de ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos anuales (8.678,50), trienios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de La Coruña, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a los artículos 1.º y 2.º del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial» núm. 540), se concede ingreso en el mismo con el título de caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, al cabo de la Guardia Civil D. Francisco Campos Soto, con el sueldo anual de 7.315 pesetas, a partir del 21 de mayo de 1950, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha.

El sueldo asignado será incrementado en nueve anualidades de 500 pesetas y la décima anualidad de 185 pesetas, hasta alcanzar el máximo de 12.000 pesetas anuales, y los trienios que tenga reconocidos o puedan en lo sucesivo reconocerse.

Le corresponde igualmente la gratificación de 18 pesetas mensuales.

Gozará del tratamiento superior al que tenga y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Granada.

Madrid, 27 de febrero de 1952

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de mutilado accidental absoluto, al guardia civil segundo D. Luis Rodríguez Mascarenas, con el sueldo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.250), correspondiente al empleo de cabo, más el 20 por 100 de dicho sueldo y los trienios que actualmente tenga reconocidos o puedan en lo sucesivo reconocerse, por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), sténdole de

aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la mencionada Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de mutilado accidental absoluto, al marinero don Máximo Brantúas Vieites, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a partir del día 8 de octubre de 1948, previa deducción de las cantidades que hubiere percibido desde la citada fecha.

Dicho sueldo será incrementado en 250 pesetas anuales, por anualidades sucesivas, hasta alcanzar el máximo de 6.000 pesetas anuales, teniendo derecho al auxilio mensual de 90 pesetas, consignadas en el artículo 6.º, y a los que otorga el 9.º y 10.º del referido Decreto, en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial» núm. 540), con las limitaciones que los mismos establece.

Cobrará igualmente el aumento de 18 pesetas mensuales y 0,50 pesetas diarias, debiendo percibir todos sus devengos por la Subpagaduría Militar de La Coruña.

Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 14 de junio de 1946 (D. O. núm. 137) y existir vacantes en su Escala, se declara aptos para el ascenso y se promueve a la categoría de practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, con antigüedad de 18 de febrero de 1952, a los practicantes de tercera que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en comisión, sin derecho a dietas, en sus actuales destinos, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Practicante de tercera D. José Martín Pérez Inigo, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Ribas Ribas, de la Farmacia del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Pedro Muñoz Pindado, de la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Romero Fernández, de la Farmacia Militar de Sidilini, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Francisco Broncano Casco, de la Farmacia del Hospital Militar de Alicante, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel de Oficinas Militares existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se confirman los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan, por no corresponderles nuevo señalamiento hasta la fecha de su pase a retirados.

Comandante de Oficinas Militares don José Benito Zato, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Fernández Palarea, del Alto Estado Mayor, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Guillermo Muñoz Gonzalvo, de la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Angel Nieto Baeza, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Enrique del Saz y del Erido, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares (Escala complementaria) que a continuación se relacionan:

Capitán de Oficinas Militares don Félix Paredes Gómez, fallecido, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Teniente de Oficinas Militares don José Duarte Villarejo, en situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar y con residencia en Málaga, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Rayo Simonet, de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Juan Grosso Muñoz, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Ayudante de Oficinas Militares don José Gallego Fernández, de Transportes Militares de Zaragoza, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de febrero de 1952, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Cesáreo Domínguez Rubio, de la Auditoría de Guerra de Canarias, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se ascende al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de febrero de 1952, al oficial y ayudante que se expresa a continuación, los cuales quedarán en el destino y situación que también se indica.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Vicente de Toro Mateos, de la Dirección General de Transportes, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Bartolomé Reus Mateu, de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de Baleares, queda en situación de disponible forzoso en Baleares y en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser soltadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el ayudante de Oficinas Militares don Ramon Vados Sanz, con destino en la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza, en súplica de rectificación de su primer apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 (Colección Legislativa núm. 288), que en lo sucesivo figure como su primer apellido el de Bados, consignándose con B en lugar de V y debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Por existir vacante, se concede el ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con el empleo de ayudante de Oficinas Militares y antigüedad de 25 de febrero de 1952, al sargento de Infantería D. Manuel P. nel Hervás, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, por ser en esta fecha el más antiguo de la relación de aspirantes aprobados, causando baja en su Arma por fin del presente mes y quedando en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Barbastro (Huesca).

Madrid, 27 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Taquimecanógrafa doña Carmen Villa Santamaría, del Estado Mayor Central del Ejército, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Otra, doña Estrella Peña Gascón, del Estado Mayor Central del Ejército, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otra, doña Carmen González García, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Taquimecanógrafa doña Ana Ruiz López, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Otra, doña Zulima González Descarga, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otra, doña Carmen Barrios Fernández de los Muros, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otra, doña Elvira García Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otra, doña Aurelia Medrano Ezquerro, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 6 de mayo de 1938 (B. O. núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Ifni, sin derecho a adición de barras, al personal que a continuación se relaciona perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII

Sargento de Infantería, D. José Fernández García.

Sanidad Militar

Practicante de segunda D. Cayetano Burgos Barea, disponible forzoso en Canarias, plaza de Sidi-Ifni.
Madrid, 25 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Declarado inútil total para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el guardia segundo de la Guardia Civil Ildefonso Salinero González, que perteneció al tercer Tercio Móvil, se rectifica la Orden de fecha 27 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 292), por la que causo baja en dicho Cuerpo como comprendido en la Orden de 21 de mayo de 1940 (D. O. número 115), en el sentido de que lo sea por inutilidad física, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Declarado inútil total para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el Guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Martín Palomo, que perteneció al 3.º Tercio, se rectifica la Orden de fecha 25 de septiembre de 1951 (D. O. núm. 217), por la que se dispuso su baja en dicho Cuerpo, por fin del citado mes de septiembre, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 19 de dicho mes, en el sentido de que lo sea por inutilidad física, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los conserjes y guardadores militares que a continuación se relacionan:

Conserje y guardador militar don Eugenio Seoane Mosquera, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su nombramiento como mozo sirviente a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su nombramiento como conserje y guardador militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Conserje y guardador militar don Manuel Ballina Pérez, del Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Benigno Alvarez Perlado, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Otro, D. Andrés Sanjuán Sanz, de la Academia Militar de Suboficiales.
Madrid, 26 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Maximina López Encarnación y termina con doña María Dolores Pereira Lorenzo, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de febrero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldacoa*.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Maximina López Encarnación...	Huérfana ...	Intendencia...	Comandante D. Rufino López Bacarizo ...
Doña Dolores Gil Díaz ...	dem. ...	Caballería	Maestro de masa D. Antonio Gil Ruiz ...
Doña Dolores Martín de Cos ...	Madre ...		Soldado Francisco Rivas Martín ...
Doña Sixta Castillo Broto ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Joaquín Arnal Carbón ...
Doña Remedios Larios Marín ...	Huérfanas ..	Idem ...	Segundo teniente D. Miguel Larios López ...
Doña Montemayor Larios Marín ...			
Doña Luisa Peira Yuste López ...	Viuda ...	Caballería ...	Segundo teniente D. Angel Jiménez González
Doña Paula Goñi Uberetagoiena ...			
Doña Dora Goñi Uberetagoiena ...	Huérfanas ..	Carabineros ...	Teniente D. Eulalio Goñi Arbiza ...
Doña M.ª Teresa Goñi Uberetagoiena ...			
Doña Aurora Goñi Uberetagoiena ...			
Doña Pilar Miravete Gascón ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Brigada D. Mateo Miravete Navarro ...
Doña Carmen Pérez Moreno ...	Idem. ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Trinidad Pérez Ponce ...
Doña Orenca Pérez Moreno ...			
Doña Dobres Mato Torres ...	Viuda ...	Caballería ...	Comandante Don Manuel Pérez Caro ...
Doña Elvira Mas García ...	Idem. ...	Armada...	Comandante de Ingenieros Navales D. José Esteban Ciriquian ...
Doña Pilar García Rodríguez ...	Huérfanas ..	Oficinas Militares.	Archivero tercero D. José García Fernández
Doña Rosa Victoria García Rodríguez			
Doña Gloria Moreno Gálvez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Alberto Moreno Abella ...
Doña Joaquina Flores Paredes ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Manuel Feijóo Fernández ...
Doña Pastora García Gómez ...	Idem. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Cástor Sevillano Antón ...
Doña Francisca Jorge García ...	Huérfana ...	Infantería ...	Brigada D. Francisco Jorge Martín ...
Doña Ramona Espina del Caño ...	Madre ...	Aviación ...	Brigada D. Jorge García Espina ...
Don Generoso Amado Elvira Elvira ...	Huérfano ...		Sargento D. Amado Elvira Elvira ...
Doña María Pérez Gil ...	Viuda ...		Sargento D. Luis Quintero Quintero ...
Doña Josefa Santiago Freire ...	Idem. ...	Armada...	Sargento fogonero D. Manuel Lorenzo Monte
Doña Adelaida Rodríguez Alonso...	Idem. ...	Guardia Civil...	Sargento D. Bernardino Díaz Latorre ...
Doña Ana Parra Escalona ...	Idem. ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Ignacio Pérez Jara ...
Doña Rosario Valencia Ramos ...	Idem. ...	Idem ...	Maestro herrador D. Pablo Carrasco Plaza ...
Don Félix Castroviejo Aranda ...	Huérfano ...	Idem ...	Maestro herrador D. Carlos Castroviejo Mar
Doña María Alcober Julbes ...	Viuda ...	Armada...	Celador mayor de Puerto D. Enrique André varro ...
Doña Salvadora López Rodríguez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Cabo primero Eulogio López Ortiz ...
Doña Salomé Montilla López ...	Idem. ...	Idem ...	Cabo Fulgencio Montilla Jiménez ...
Doña Julia Prieto Miragaya ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil primero Casimiro Parga Rodr
Doña Emilia Sánchez de la Torre ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil José Vidal Molina ...
Doña Eloísa Aparicio Sanz ...	Huérfanos ..	Idem ...	Guardia civil Manuel Aparicio Moreno ...
Don Vicente Aparicio Sanz ...			
Doña María del Pinar Matilla Escorial	Huérfana ...	Idem ...	Guardia civil Félix Matilla Diego ...
Don José Esquembrí Rodríguez ...	Padres ...	Idem ...	Guardia civil José Esquembrí Carmona ...
Doña Teodosia Carmona Varca ...			
Don José Fernández Iñiguez ...	Huérfanos ..	Idem ...	Guardia civil Fidel Fernández Robledo ...
Doña M.ª Teresa Fernández Iñiguez.			
Doña Soledad Goicoechea Martínez ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Pablo Azpillicueta Armendariz
Doña Vicenta Navarro Marqueno...	Madre ...	Policia Armada ...	Guardia Sergio Patón Navarro ...
Doña Teresa Barrejón Roca ...	Huérfana ...	Legión ...	Cabo Matías Barrejón Iñezano ...
Doña Argelia González López ...	Idem. ...		Soldado David González Castro ...
Don Antonio Ruiz Romero ...	Padres ...		Soldado Antonio Ruiz Sampedro ...
Doña Dolores Sampedro Quesada ...			
Don Nicanor Herrero Frulle ...	Idem. ...	Artillería ...	Soldado Modesto Herrero Sánchez ...
Doña Isabel Sánchez Sánchez ...			

SE CITA

Pecetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00 273,75 346,75		Reglamento del Montepío Militar	24	febrero	1949	La Coruña ..	Santiago ..	La Coruña ..	2
			6	junio	1949	Melilla ..	Melilla ..	Mál.-Melilla.	3
			1	agosto	1922	Sevilla ..	Dos Hermanas ..	Sevilla ..	4
2.000,00			29	septiembre	1951	Zaragoza ..	Zaragoza ..	Zaragoza	—
650,00			3	noviembre	1944	Sevilla ..	Sevilla ..	Sevilla ..	5
650,00			3	agosto	1951	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	—
1.050,00		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20).	20	marzo	1946	Guipúzcoa...	San Sebastián ..	Guipúzcoa...	6
1.388,00			25	febrero	1951	Teruel ..	Teruel ..	Teruel ..	—
7.400,00			24	julio	1951	Huelva ..	Villalba del Alcohol ..	Huelva ..	7
6.800,00			6	noviembre	1951	Sevilla ..	Sevilla ..	Sevilla ..	—
2.625,00			13	diciembre	1950	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	—
2.850,00			4	julio	1951	Valladolid...	Valladolid ..	Valladolid...	8
3.000,00			22	abril	1950	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	9
3.500,00			31	octubre	1951	Badajoz...	Badajoz ..	Badajoz...	—
2.000,00			12	noviembre	1951	Zamora...	Zamora ..	Zamora...	10
5.000,00			2	mayo	1951	Idem.	Toro ..	Idem.	11
2.708,30						Madrid...	Madrid ..	Madrid...	12
5.500,00			20	mayo	1951	Salamanca..	Atalaya ..	Salamanca..	13
2.925,00			25	agosto	1951	Cádiz ..	Arcila ..	Cádiz-Ceuta	—
2.350,00			17	marzo	1951	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo..	La Coruña..	—
1.222,48			14	septiembre	1951	Vizcaya..	Basauri ..	Vizcaya..	—
1.083,33			25	octubre	1951	J. de la F.	Jerez de la Frontera...	Cádiz ..	—
1.000,00			16	junio	1951	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	—
2.000,00			30	diciembre	1949	C. Real..	Ciudad Real ..	C. Real..	14
3.212,50			21	julio	1951	P. Mallorca.	Palma de Mallorca ..	Baleares ..	—
1.425,00			18	junio	1951	Sevilla ..	Sevilla ..	Sevilla ..	—
1.155,00			16	febrero	1951	Juén...	Alcaudete ..	Jaén...	—
4.800,00			20	febrero	1947	Lugo...	Lugo ..	Lugo...	—
1.500,00			10	octubre	1951	Albacete ..	Alatoz ..	Albacete ..	15
1.450,00			1	febrero	1951	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	16
1.500,00			22	febrero	1951	Idem.	Pinto ..	Idem.	17
1.440,00			24	junio	1948	Melilla ..	Melilla ..	Mál.-Melilla.	18
3.465,00			20	enero	1951	Santander...	Reinosa ..	Santander...	19
1.500,00			18	febrero	1950	Navarra..	Arbazuza ..	Navarra..	20
2.100,00						C. Real..	Torres de Juan Abad ..	C. Real..	11
3.500,00			7	marzo	1951	Melilla ..	Melilla ..	Mál.-Melilla.	21
795,50			6	marzo	1946	La Coruña..	La Coruña ..	La Coruña..	22
600,00			12	diciembre	1948	Juén...	Campillo de Arenas ..	Juén...	23
1.423,50			8	julio	1945	Salamanca..	Montejo ..	Salamanca..	24

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Jiménez Delgado	Esposa	Infantería	Ex comandante D. Enrique Delgado Mallat
Doña Rufina Rodríguez García	Huérfana	Idem	Teniente coronel D. Simón Rodríguez García
Doña Teresa Domínguez Domínguez.	Viuda	Inválidos	Teniente D. Alberto Rodríguez Gordo
Doña Sofía Pérez Calvo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil primero Felix Morales Gambri
Doña Eugenia Bañón Bañón	Idem.	Idem	Guardia civil José Rocher Asensi
Doña Remedios Cantó Beltra	Idem.	Idem	Guardia civil Antonio Sabater Cantó
Doña Rosario Arana García	Idem.	Idem	Guardia civil José Roca Pestiga
Doña Francisca Villena Mínguez	Huérfana	Idem	Guardia civil Sebastián Villena Navalón ...
Doña María González Durán	Idem.	Carabineros	Carabinero Jerónimo Toro Prieto
Doña María del Carmen Gómez Silva.	Idem.	Policía Armada	Guardia José Montero Bello
Doña Primitiva Santodomingo Sanz.	Esposa	Caballería	Ex sargento D. Angel Peña Sadornil ...
Doña María Ana Carranza Vaquero...	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Luis Caballero Ruiz
Doña Maximiliana Barbero Casado...	Idem.	Caballería	Comandante D. Santiago Aguado Calvo
Doña Dolores García Romaguera...	Idem.	Aviación	Capitán médico D. Manuel González Ibáñez
Doña Elena Olmos Muñíos	Idem.	Armada	Celador primero D. Isidoro Arias Pazos
Doña Asunción Echeverría Martínez...	Idem.	Sanidad Militar	Capitán médico D. Antonio Martínez Balles
Doña Rosario Serrano Fernández	Idem.	Ingenieros	Teniente D. Nazario Carreter Bueno
Doña Rosa Garrido Casanova	Idem.	Artillería	Teniente D. Antonio Gollonet Megías
Don Ramón Palacio Allo	Huérfano	Oficinas Militares.	Teniente D. Ruperto Maximiano Palacio Gu
Doña Carmen Alonso Sánchez	Huérfanas ..	Infantería	Teniente coronel D. Claudio Alonso Gutié
Doña Felisa Saiz Sevilla	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Clemente López Pardo
Doña Carmen Bethencourt Carvajal...	Idem.	Infantería	Capitán D. Juan Voltes Guillamón
Doña Pilar Torres Sáez	Huérfana	Ingenieros	Auxiliar de taller D. Angel Torres López
Doña Carmen Ferrer Hernández	Viuda	Policía Armada	Guardia José Lancis Pomares
Doña María Dolores Pereira Lorenzo.	Huérfana ..	---	Soldado Manuel Pereira Aballo

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
7.200,00		Estatuto de Clases Pasivas y Código Justicia Militar.	1	septiembre	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	25
2.000,00		Estatuto y Ley de 22 de diciembre 1949 (B. O. 338).	15	abril	1950	Oviedo	Rivadesella	Oviedo	26
3.025,00		Estatuto y Ley de 23 de diciembre 1948 (B. O. 360).	3	febrero	1950	Orense	Padrenda	Orense	
1.040,40 980,40 1.066,66 1.200,00 1.066,66 890,80 2.376,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	18 10 16 4 11 23 16	noviembre noviembre noviembre octubre febrero agosto marzo	1951 1951 1951 1951 1951 1951 1951	Zamora... .. Valencia Alicante... .. Cáceres... .. Barcelona Pontevedra... .. León	Zamora Valencia Alicante... .. Cáceres... .. Barcelona Túy León	Zamora... .. Valencia Alicante... .. Cáceres... .. Barcelona Pontevedra... .. León	— — — — — — 27
2.425,00		Estatuto y Leyes de 16 de junio 1942 (D. O. 160) y 17 julio 1945 (BB. OO. 201 al 207).	1	enero	1951	Ceuta	Larache	Cádiz-Ceuta.	28
2.662,50	(1)	Estatuto y Leyes 16-6-42 (D. O. 160) y de 13-7-50 (B. O. 1951, O. M. comunicada 24-11-50 y acuerdo C. P. 25-1-51.	13	febrero	1951	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
6.850,00 4.250,00 3.537,50		Estatuto y Ley de 13-7-50 (B. O. 1951, O. M. comunicada de 24-11-50 y acuerdo C. P. de 25-1-51.	2 6 11	diciembre octubre agosto	1951 1951 1951	Valladolid .. Valencia Pontevedra... ..	Valladolid Valencia Cangas de Morrazo	Valladolid .. Valencia Pontevedra... ..	— — —
2.775,00 2.000,00 2.175,00 2.475,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	16 19 16 23	octubre julio noviembre enero	1951 1951 1951 1951	Madrid Idem... .. Idem... .. Guipúzcoa ..	Madrid Idem Idem San Sebastián	Madrid Idem... .. Idem... .. Guipúzcoa ..	— — — 29
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 18-6-42 (D. O. 160).	21	diciembre	1947	Valencia	Valencia	Valencia	30
3.050,00 2.475,00 1.690,00 1.200,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio 1942 (D. O. 160).	5 3 23 28	junio noviembre mayo octubre	1951 1951 1949 1951	Burgos Castellón Zaragoza Alicante	Burgos Alcalá de Chivert Zaragoza Alicante	Burgos Castellón Zaragoza Alicante	— — 31 —
693,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6-11-42 (D. O. 264).	13	marzo	1942	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra.	31

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Encarnación López a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de marzo de 1933. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Herminia Díaz Rico a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de diciembre de 1924. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se la confirma la pensión que le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de octubre de 1924 (D. O. núm. 231) y que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Moreno de Baya, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1951. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de Carmen Gálvez-Gañero Garin a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de mayo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 5 de agosto de 1950, fecha en que contrajo matrimonio.

10. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Clara García Andrés a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de septiembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

11. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

12. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Araceli Elvira García a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de junio de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 25 de mayo de 1964, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

13. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le faltan de abonar al Tesoro como acogido a los Derechos Pasivos Máximos.

14. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Juliana Aranda Muñoz a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de

1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

15. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 9 de octubre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano D. Vicente cesará en el percibo de la misma el 29 de abril de 1952, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de la viuda del causante y madre de la recurrente, hasta el 21 de febrero de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felisa Iniguez Iniguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano D. José cesará en el percibo de la misma el 28 de enero de 1952, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 17 de febrero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

21. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Rosario Roca Uelés a quien le fué concedida por este

Consejo Supremo el 19 de junio de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

22. Se la transmite la pensión vacante por nuevo matrimonio de doña Concepción López García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de noviembre de 1933. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

23. Se les hace el presente señalamiento 40 % del haber que percibía el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

24. Se les hace el presente señalamiento haber íntegro que percibía el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserva la aptitud legal y estado de

pobreza y el causante se halle privado de libertad, desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha en que dejó de percibir haberes el citado causante.

26. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserva la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido que no la legó derecho a pensión.

27. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1931 (D. O. número 160) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

28. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserva la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, fecha posterior al del último sueldo percibido por el causante y hasta ser puesto en libertad el mismo.

29. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserva la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de junio de 1961, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

30. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de junio de 1948 (D. O. núm. 144) y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y demás condiciones de la anterior, acordada previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

31. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eustasia Sáez Cotero a quien le fué concedida por la Secretaría de Guerra el 11 de enero de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

32. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Lorenzo Cosiús a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (23 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 por aplicación de la Ley del citado mes y año.

Madrid, 15 de febrero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldaco*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios, promovido por don José López Merino, sargento de Ingenieros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó señalar al sargento de Ingenieros, retirado, don José López Merino, el haber pasivo mensual de 150 pesetas, correspondiente a los treinta céntimos del regulador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, toda vez que, por haber sido condenado a la pena de separación del servicio y no serle de abono tampoco el tiempo permanecido en zona roja, no ha llegado a reunir diez años de servicios abonables;

Resultando que notificada la referida acordada, formuló el interesado recurso de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, ale-

gando que se le ha dejado de abonar el tiempo servido en Africa Occidental Española desde el 1 de junio de 1931 hasta el 2 de julio de 1936, con el cual puede acreditar los diez años de servicio que le hacen acreedor al 60 por 100 del sueldo regulador; y que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó la petición por entender que se opone a la petición del recurrente el artículo 23 del Estatuto de Clases Pasivas, que exige veinte años de servicios efectivos, prestados día a día, para que pueda efectuarse el abono que pide el interesado;

Resultando que, dentro del plazo de treinta días establecido en la citada Ley de 18 de marzo de 1944, interpuso el sargento López Merino recurso de agravios, insistiendo en su petición de que su retiro no se halla regulado por el Estatuto de Clases Pasivas, sino por Leyes especiales, entre las que se cuentan las de 13 de diciembre de 1943 que fija el porcentaje que le corresponde, y los Decretos de 1 de julio de 1935 y 27 de

septiembre de 1940 que reconocen como tiempo abonable a todos los efectos el 100 por 100 del permanecido en el Africa Occidental Española.

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, los Decretos de 1.º de julio de 1935 y 27 de septiembre de 1940; la Ley de 18 de marzo de 1944, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si es de abono en el caso presente el tiempo servido por el interesado en el Africa Occidental Española desde el 1.º de junio de 1931 al 2 de julio de 1936.

Considerando que, ingresado el recurrente en el Ejército en el año 1928, le es de aplicación los preceptos contenidos en el título II del Estatuto de Clases Pasivas en cuyo artículo 23, que establece los servicios que se considerarán abonables a efectos de retiro de los empleados militares, y en el número 4.º se hace referen-

...a los que reclama el interesado; pero habida cuenta de lo que dispone el último párrafo del mismo artículo 23, según el cual para que procedan los abonos comprendidos en los números segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, se requiere haber cumplido veinte años de servicios efectivos día por día y que el recurrente no ha completado ni siquiera diez, debe concluirse que no le puede ser de abono el tiempo permanecido en el Africa Occidental Española;

Considerando que no se opone a lo expuesto la alegación hecha por el señor López Merino, de que su situación pasiva no se regula por el Estatuto, sino por Leyes especiales, ya que la Ley de 13 de diciembre de 1943, con arreglo a la cual ha sido clasificado, solo dispone determinadas pensiones extraordinarias, que se

calculan a base de las normas del citado Estatuto de Clases Pasivas en todo lo que no se encuentre especialmente regulado por ella, pues de otra manera no sería posible hacer los señalamientos, y una de estas cuestiones es la de los servicios que deben considerarse abonables, planteada en este expediente; y, por otra parte, los Decretos de 1.º de julio de 1935 y 27 de septiembre de 1940, que cita viene a aclarar los preceptos del Estatuto relativos a los servicios prestados fuera de la metrópoli y extender su ámbito de aplicación a los que, como el recurrente, prestaron servicio en Cabo Juby, y no a sustituir a las normas del Estatuto, como entiende el recurrente, por lo que el abono en cuestión solo es posible si se cumplen las condiciones dispuestas en el referido Estatuto;

Considerando por lo expuesto que

el tiempo servido por el recurrente en el Africa Occidental Española no le es abonable;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 55.)

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)», tomo I	66,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorado y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las armas de fuego y su uso en España», tomo I	85,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«La guerra de minas en España», un tomo	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I	225,00
«Tratado de heráldica militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú», «Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, e «Historia de las armas de fuego y su uso en España», que tienen el 25 por 100.